



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 04 DE MAYO DE 2026

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN				
		RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900978785	FIBRANET TELECOMUNICACIONES S.A.S.	2275	30 de septiembre de 2025	11 de mayo del 2026	904	2023



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2275 DEL 2025

“Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 904-2023”

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo, en ejercicio de sus facultades en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 05343, 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 del 15 de mayo de 2025, procede a ordenar seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 904-2023 en contra del (la) deudor (a) FIBRANET TELECOMUNICACIONES S.A.S., y

CONSIDERANDO QUE,

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio inició el proceso administrativo de cobro coactivo No. 904-2023, en contra del (la) deudor (a) FIBRANET TELECOMUNICACIONES S.A.S., identificado (a) con NIT/CC 900978785 - Código No. 96005034 - SERVICIO TELEVISIÓN CERRADA - HABILITACIÓN dentro del cual se libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1806 del 18 de septiembre de 2023, por valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000,00)¹, el cual fue notificado por CORREO CERTIFICADO del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el día 15 de agosto de 2024, en virtud al incumplimiento de la obligación identificada contablemente con el No. 811-4575.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del (la) deudor (a) FIBRANET TELECOMUNICACIONES S.A.S., identificado (a) con NIT/CC 900978785 - Código No. 96005034 - SERVICIO TELEVISIÓN CERRADA - HABILITACIÓN, por la siguiente obligación:

TIPO Y NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	VALOR CAPITAL
811-4575	\$ 580000
VALOR TOTAL: \$ 580000	

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

¹ Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2275 DEL 2025 - HOJA No. 2

“Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 904-2023”

Artículo Segundo. Practicar la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo No. 904-2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.8.1. del Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo Tercero. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de FIBRANET TELECOMUNICACIONES S.A.S., deudor (a) identificado (a) con NIT/CC 900978785, como lo establece el artículo 565 inciso 1º del Estatuto Tributario.

Artículo Cuarto. Advertir que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Raquel Maylín Orozco Alzate, Profesional Especializada, GIT Cobro Coactivo, Dirección Jurídica.